

**CONVENIO DE BENEFICIOS**

**TURISMO E INVERSIONES S.A  
TERMAS DE QUINAMAVIDA**

**A**

**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2017, entre:

1.- Turismo e Inversiones S.A, Rol Único Tributario N° 99.523.210-3, debidamente representado en este acto, por Alonso Aillon Flores, cédula nacional de identidad número 5.961.125-9, ambos domiciliados para estos efectos en Termas de Quinamávida, Quinamávida s/n Colbun, en adelante la "Institución" o "Termas de Quinamávida"; por una parte y, por la otra;

2.- El Colegio de Profesores de Chile A.G., Rol Único Tributario N° 70373100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Colegio de Profesores" exponen lo siguiente:

**PRIMERO. Beneficio**

Por medio del presente convenio, Termas de Quinamávida se compromete a otorgar a los Beneficiarios de este convenio, según se define en la cláusula segunda, un 10% de descuento en el hospedaje en tarifas de temporada alta, esto es, vacaciones de verano e invierno, fines de semanas largos, feriados y festivos. En Temporada baja se otorgará un 30% de descuento sobre tarifa rack (valor diario normal es de \$88.650).

Las tarifas incluyen:

- Acceso a piscina temperada, baños de vapor (uso obligatorio de sandalias y gorras de baño), piscina exterior, canchas deportivas.
- Desayuno, almuerzo y cena buffet. (Bebestibles tienen un costo adicional)
- Actividades recreativas, deportivas y actividades nocturnas como bingo, karaoke, bailable los días sábados, cine a la carta, música en vivo, etc.
- Parque QUINAVENTURA. Creado con elementos reciclados, para uso de niños.
- Servicio de Guardería en temporada alta y fines de semana.
  
- Niños de 0 a 6 años no pagan, máximo 2 liberados por matrimonio, en la habitación de sus padres.

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
WWW.COLEGIODLPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00  
E/ contacto@colegioprofesores.cl



- Niños de 7 a 12 años pagan el 50% de la Tarifa Adulto, compartiendo la habitación con sus padres.
- Niños desde los 13 años, pagan Tarifa Adulto.

En cuanto a las tarifas de servicios por el día, se considerarán los siguientes valores:

- Almuerzo o Cena buffet: Adultos \$13.500 – Niños (Entre 5 y 9 años) \$9.000 por persona.
- Acceso a Piscina Termal techada más baños de vapor o Piscina al Aire Libre: Adultos \$12.000 – Niños (Entre 5 y 12 años) \$9.000 por persona.

## **SEGUNDO.** Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país, y a sus familiares directos, toda vez que el titular esté presente. También se consideran Beneficiarios a los Dirigentes, Ejecutivos y funcionarios del Colegio de Profesores de todo el país y a sus familiares directos.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución. La calidad de funcionario del Colegio de Profesores se acreditará mediante última liquidación de sueldo para solicitar el beneficio. El Beneficiario deberá identificarse como tal, al momento de hacer su reserva, indicando claramente nombre y RUT de sus acompañantes.

## **TERCERO.** Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

## **CUARTO.** Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.



Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

**QUINTO.**      **Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

**SEXTO.**      **Modificaciones al Convenio**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

**SÉPTIMO.**      **Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**PERSONERÍAS.-**

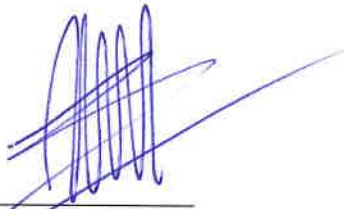
La personería de don Alonso Aillon Flores para actuar en representación de Turismo e Inversiones S.A consta en la escritura pública otorgada con fecha 28 de mayo de 2013, en la Notaría de don Bernardo Melliboszky Diez, en la ciudad de Linares, Chile.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.

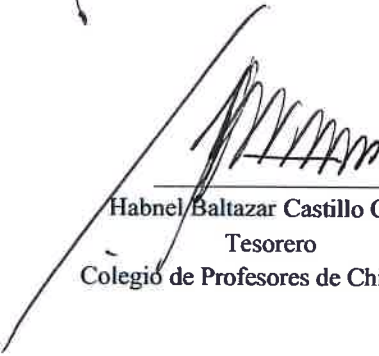
El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Alonso Aillon Flores  
Representante Legal Turismo e  
Inversiones S.A.  
Termas de Quinamavida



Mario Alejandro Aguilar Arévalo  
Presidente Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Habel Baltazar Castillo Olave  
Tesorero  
Colegio de Profesores de Chile A.G.